

REF.: APRUEBA PRORROGA SOLICITADA POR LA CORPORACIÓN DE MEMORIA Y CULTURA DE PUCHUNCAVI, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2022 EN EL MUSEO DE SITIO MELINKA PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1497

SANTIAGO, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “en trámite”, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°273, de 2 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Tercera Convocatoria 2022”** en la página web de este servicio.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0938 de fecha 8 de julio del 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022, entre los cuales se encuentra el Museo de Sitio Melinka Puchuncaví.

3.- Que, a través de la carta de fecha 10 de julio del 2023, la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncavi ha solicitado una prórroga de 180 días, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1634, de fecha 7 de noviembre de 2022, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Fundación, por escrito, hasta 15 días previos al vencimiento del plazo del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022”*.

4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncavi se funda en que la solicitud de la prórroga se debe, a que deberán ajustar sus plazos luego de la solicitud de uso del remanente autorizada y así lograr un óptimo término al proyecto en marcha, por lo que, para esta autoridad la solicitud se considera pertinente y fundada.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala encontrarse conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior, se entiende justificada la solicitud

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la solicitud de prórroga realizada por la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncavi, beneficiaria de la convocatoria 2022 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1634, de fecha 7 de noviembre de 2022 por el plazo de 180 días de corridos y fatales.-

2.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico de la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncavi, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SERPAT.
- Archivo

